



Cadigas

CÁMARA ARGENTINA DE
DISTRIBUIDORES DE GAS LICUADO

Seminario Seguridad en el Manejo del GLP

CADIGAS continúa concientizando sobre el riesgo de utilizar en forma insegura el gas licuado de petróleo.

Ante la iniciativa del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia de San Luis, CADIGAS colaboró con la realización de un Seminario para fomentar la prevención en el manejo del gas licuado envasado, y concientizar sobre el riesgo y/o peligro del uso del GLP en forma insegura, al mismo tiempo se dio a conocer la existencia de normas y resoluciones nacionales que establecen estos requisitos.

El Ministerio convocó a todas las Intendencias de la Provincia con el objeto que el temario del seminario sirva para motivar resoluciones y ordenanzas que les permitan ejercer de manera directa su poder de policía en materia de seguridad y medio ambiente.

El disparador de esta iniciativa fue conse-

cuencia de la observación de irregularidades en el almacenamiento y distribución de gas licuado envasado en la provincia, ya sea en depósitos de garrafas sin la debida habilitación de la Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos, así como también la existencia de vehículos transportando garrafas

y cilindros sin reunir las condiciones de seguridad normadas para el transporte de cargas peligrosas.

El temario desarrollado en el seminario fue:

- Características principales del gas licuado de petróleo
- Aspectos a tener en cuenta

cuando se compra un envase que contiene gas licuado

- Legislación existente en el uso seguro del GLP
- Legislación para el transporte de cargas peligrosas
- Depósitos de almacenaje de envases y puntos de venta - comercios

El objetivo de la presencia de la Cámara Argentina de Distribuidores de Gas Licuado – CADIGAS en este tipo de seminarios es para fomentar la prevención en el manejo del gas licuado envasado; con la intención que quienes actualmente almacenan, transportan y manipulan este combustible se sumen a las filas de la legalidad.

El seminario se realizó el día 15 de marzo de 2017 en el Ministerio de Desarrollo Social sito en la ciudad de San Luis.

**GOBIERNO
DE SAN LUIS**



Cercados perimetrales

Por
Ing. Francisco Rey*

La problemática de los cercados perimetrales en los Depósitos de gas licuado envasado, hoy en día, sigue siendo un tabú, que incide de manera no democrática, para unos y otros, aunque existen normativas que referencian el tipo de cerramiento perimetral, de manera clara y concisa.

Se subestima la importancia del cercado perimetral, tanto para la seguridad interna del Depósito, como para los linderos. Se tiene experiencia de hechos ocurridos donde gracias a estos muros, por explosiones y proyección de envases, han chocado con los mismos, han cortado la trayectoria de estos, quedando confinados dentro del predio, evitando males mayores a terceros.

Según Resolución 1097 del año 2015, Anexo I, en su acápite número 4 Cercados, inciso 4.1 Cerramientos: plantea que aquellos de-

pósitos ubicados en zonas urbanas que cuenten con edificación o vivienda lindera, que limiten con sus perimetrales, los cercos del predio, deberán contar con un muro de altura mínimo 3 metros, construidos de material albañilería de ladrillos macizos de 0.30 m de ancho o en su defecto 0,08 m de espesor, en hormigón armado. En los casos de depósitos construidos en zonas suburbanas, industriales o rurales los perímetros podrán ser cercados con alambre tejido tipo industrial, de 2 m de altura como mínimo, al igual que los portones de acceso, siempre y cuando no cuenten con edificación/ vivienda lindante, en cuyo caso se seguirán los lineamientos antes comentados. Con anterioridad a esta Resolución, los requerimientos de construcción de los perímetros, estaba regida por la Resolución 709/04, que no difería en cuanto a requerimiento.

Actualmente se verifica que existen Depósitos de varias marcas, que se encuentran operando, habilitados, certificados y auditados por entes reguladores, que no cumplen con estas especificaciones de se-

guridad, con construcciones linderas o enclavados en zonas urbanas y/o densamente pobladas. Este incidente representa un riesgo real de accidente con pérdidas de vida y de recursos materiales, que van

a depender de la envergadura del siniestro.

Cabe entonces preguntarse porqué fueron habilitados dichos depósitos si claramente no se ajustan a las normas de seguridad en algo tan evidente como es la construcción de un MURO PERIMETRAL.

Sin embargo esta falta a los requisitos de seguridad tan sencillos de observar, tampoco son reflejados en las innumerables actas que debieron haber realizado las autoridades nacionales al proceder con las inspecciones de rigor.

Con este artículo queremos llamar la atención y hacer una reflexión de la importancia que revise el cumplimiento de esta norma a los responsable encargados que la misma se cumpla, para resguardar la seguridad de la ciudadanía que entorna al Depósito infractor.

*Asesor en Seguridad e Higiene de CADIGAS



Ingeniero Francisco Rey

¡Nos mudamos!

NUEVA SEDE SOCIAL DE CADIGAS

Lavalle 1441 · Piso 9 · Oficina 901

CABA - Código Postal 1048



Cadigas
CÁMARA ARGENTINA DE
DISTRIBUIDORES DE GAS LICUADO





**El N°1 en Japón ahora en Argentina.
Conocé el Serie 300 en nuestros concesionarios.**

BAINORTE

Panamericana KM 26.825
Don Torcuato, Bs As,
Argentina
(011) 4741-6660

METROCAM

Acceso Oeste KM 42,5
Moreno, Bs As,
Argentina
(0237) 419-8600

JUMAO

Av 44 2740
La Plata, Bs As,
Argentina
(0221) 470-9610

TECNOCAM

Bv Wilde 775
Rosario, Santa Fe,
Argentina
(0341) 451-0606

HINO Motors Sales Argentina

0800 999 4466

www.hinoargentina.com.ar

sac@hinoargentina.com.ar

Miembro del Grupo TOYOTA





ALERTA Cadigas

La **aplicación** para denunciar la venta clandestina de garrafas desde tu celular.

1. Seguridad:

Advertir a los Usuarios sobre la comercialización de gas licuado realizada por personas que no están capacitadas para manipular este combustible, mucho menos para realizar las conexiones, que pueden generar accidentes que afecten a personas y bienes.

Advertir a las mismas personas que realizan esta tarea en forma clandestina, que pueden sufrir accidentes personales dado que no cuentan con elementos de protección personal indispensables para manipular garrafas y cilindros, como así tampoco fueron capacitados para actuar en caso de fuga de gas o incendio.

Advertir que transportar gas licuado envasado en vehículos que no se encuentran habilitados para tal fin, pone en serio riesgo al conductor del rodado pero también a otros vehículos y transeúntes. Las cajas donde se cargan las garrafas no cumplen con los requisitos de seguridad, así como tampoco se cumple con las normas de estiba de los envases en la caja del vehículo.

Advertir que la existencia de depósitos clandestinos donde se almacena gas licuado sin el cumplimiento de las normas de seguridad exponen gravemente a las personas que trabajan en el lugar, a las personas que viven en casas linderas y a transeúntes, las fugas de gas o incendios que se pudiesen producir en esos sitios no pueden ser controlados por carecer de los medios de seguridad para prevenir, y como para actuar ante el siniestro, consecuentemente los efectos son habitualmente muy lamentables.

Advertir que la comercialización de gas en microgarrafas que se realiza en esos lugares es una practica prohibida, y sumamente peligrosa ya que trasvasan gas de un recipiente de 10kg o de mayor capacidad a estas pequeñas garrafas, sin los mínimos recaudos de seguridad.

2. Trabajo Informal:

Advertir que el desempeño de estas prácticas de comercialización son realizadas por personas a las que se las somete a este tipo de tareas sin formalizar su relación de dependencia, lo que comúnmente se denomina **trabajadores en negro**, es decir no tienen salario de acuerdo al convenio colectivo de trabajo, no poseen cobertura asistencial, como así tampoco cobertura social para su futura jubilación.

Tampoco estos trabajadores son provistos de elementos de protección personal para realizar esta actividad, ni son entrenados para realizarla en forma segura.

3. Competencia Desleal:

La actividad desempeñada por estos revendedores clandestinos atenta contra las empresas que realizan la distribución de gas licuado cumpliendo con todas las normas de seguridad, laborales e impositivas, realizando las inversiones requeridas en depósitos de almacenaje adecuados a las normas, como así también de vehículos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Claramente para ejercer la actividad existe una notable diferencia de costos entre clandestinos y legales dejando a éstos últimos en inferioridad de condiciones a la hora de competir, lo que pone en peligro la fuente de trabajo formal.

4. Empresarios Oportunistas:

Los depósitos de almacenaje de gas clandestinos, la utilización de vehículos para transporte de gas sin la debida habilitación y la contratación de personal en negro para comercializar gas licuado **solo puede existir porque hay empresas LEGALES que los abastecen** en total conocimiento que están violando todas las reglas, pero se valen de este tipo de revendedores para obtener ganancias extraordinarias.

Ya podés
descargarla



ES MUY
FÁCIL
DE USAR



1.
SACÁ
UNA FOTO
DESDE TU
CELULAR



2.
CONFIRMÁ
LA FOTO

3.
COMPLETÁ
LOS DATOS
Y ENVIÁ



Descargala en tu celular



www.cadigas.org.ar

Montevideo 497 · Piso 6 (1019) C.A.B.A.

Tél.: (+54) 11 4371 8611

E-mail: info@cadigas.org.ar